

Obrav p[er]teneciente a este Ayuntamiento e heche
mano de dho Juan de Leante, como Maestro Carpintero
titular de el, viendo de vucargo hazer presente esta
resolucion y la anterior, en los casos q[ue] ocurran para
q[ue] tengan efecto y no vele por nadie en nada al
derecho del mismo de ante; Acuyo fin veledibre
igual testimonio para su inteligencia. Y por ende.

Mem[oria] del y de la
dona de Sangonera
obre Langosta.

Yove Memorial de los Labradores del Partido
de Sangonera la vega, expresando los perjuizos q[ue]
reziven en sus cosechas, por estar proxima a v[er]tice
xar al coto de las valinas, y multiplicar la
Langosta desde q[ue] ceso de cultivarse este sitio, en
donde cria y ova con abundancia; Y concluyen en
plicando q[ue] para no experimentar mayores danos y
q[ue] se haga universal plaga, se viva la Ciudad con
v[er] zelo adaptar quantas providencias estime con
beniente; Y habiendo lo oido, y confesado en el averunto.
A cordo pare esta instancia a lo q[ue] el Cav[ildo] Comunal
no encargada de dho Partido de Sangonera para q[ue]
la reconozcan, e instruido de lo contenido enfor
men de los medios q[ue] se ocurran mas adaptables
para el remedio de dho daño, a fin de resolver
con conocimiento en el averunto.